

# Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación

---

## **NEW!** EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

Ayer se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación. Dicho acuerdo entra en vigor el día de hoy.

Como se recordará, el 1 de julio de 2020 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, además de ciertas reformas y adiciones a la Ley Aduanera.

Particularmente, la expedición de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación obedeció a la implementación de la Sexta Enmienda al Sistema Armonizado, a la actualización de fracciones arancelarias obsoletas con bajo o nulo comercio y al proceso de compactación y desdoblamiento de fracciones arancelarias.

El proceso de compactación y desdoblamiento mencionado tuvo como finalidad establecer las bases para crear los NICO que permitan dar seguimiento a mercancías que resulten relevantes en el comercio exterior mexicano y contar con información precisa y relevante para la toma de decisiones.

En el Acuerdo que nos ocupa se dieron a conocer los NICO, los cuales están integrados por 2 dígitos, que se colocan en la posición posterior de la fracción arancelaria que corresponda declarar, y tienen como finalidad separar la función de inteligencia comercial y estadística de la función reguladora, tanto en el aspecto arancelario como en el de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Cabe señalar que en el propio Acuerdo se aclara que dichos NICO tienen carácter indicativo, no crean derechos, no prejuzga sobre la clasificación arancelaria aplicable a las mercancías y tampoco constituye un criterio de clasificación arancelaria.

Sugerimos revisar la clasificación arancelaria de los productos que se importen o exporten, a la luz de la publicación que se comenta, para identificar la ubicación de dichos productos en los citados NICO.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Rocio Mejía**  
rocio.mejia@mx.ey.com

**Roberto Chapa**  
roberto.chapa@ey.com

**Omar Chang**  
omar.chang@mx.ey.com

**Jorge Nacif**  
jorge.nacif@mx.ey.com

**Fabio García**  
fabio.garcia@mx.ey.com

**Teresa González**  
teresa.gonzalez@mx.ey.com

## EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

### Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.